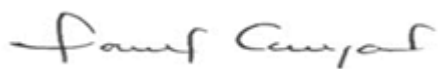


Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso con solicitud de entrega de título judicial. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 20 de junio de 2023.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia. AURELIO OSWALDO NARVAEZ BRAVO vs COLPENSIONES y PORVENIR S.A. Rad. 2020-00218.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 781

Santiago de Cali, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Mediante memorial que antecede la apoderada de la parte actora solicita la entrega de los títulos judiciales consignados por las demandadas correspondientes a las costas del proceso ordinario.

Así las cosas, se ordenará el pago a la parte demandante.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderada judicial Dra. YAMILETH RAMIREZ HOYOS identificada con C.C. No. 1.112.128.149 y T. P. No. 193.809 del Consejo Superior de la Judicatura quien tiene facultad para recibir según poder que obra en el expediente, del título judicial **No. 469030002928818 de fecha 31/05/2023 por valor de \$1.000.000.00**, y título judicial **No. 469030002909649 de fecha 05/04/2023 por la suma de \$2.908.526.00**, consignados por **COLPENSIONES y PORVENIR S.A.**, respectivamente, correspondientes a las costas del proceso ordinario, una vez quede ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa565dbae8bdecce8dd87257c06ed951c126e481dac2f9eabab61e0c56e4bf31**

Documento generado en 20/06/2023 11:58:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>